



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación y Cultura, que ve con agrado se creen desde el área de educación no formal dos cargos: uno de profesor de educación física y otro de maestro/a especial, para la Asociación de Padres y Amigos de Personas Especiales de Allen "Amanecer", personería jurídica n° 1921.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 147/2001